



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Resolución N°  
ANEXO I

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO  
SERIES DE DOCU/FICCION PARA PRODUCTORAS CON ANTECEDENTES

CAPITULO I – DEL OBJETO

1.- El INCAA, a través de la Gerencia de Producción de Contenidos, llama al Concurso SERIE DE DOCU/FICCION a productores con antecedentes de haber realizado por lo menos una producción audiovisual, cuya duración sea no menor a TREINTA (30) minutos y haberlo estrenado y exhibido comercialmente en salas cinematográficas y/o emitidos en canales de televisión abierta o cable, para presentar proyectos inéditos de películas en capítulos de DOCU/FICCION destinadas a su televisación, de entre CUATRO (4) Y TRECE (13) capítulos (en adelante denominada "LA SERIE").

2.- Para la realización de LA SERIE el INCAA, sobre un presupuesto de referencia de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000.-), aportará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del mismo, siendo responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto restante. La serie deberá realizarse en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato.

3.- LA SERIE deberá ser realizada y concluida en su totalidad con el presupuesto mencionado en el punto DOS (2) de las presentes bases, pudiéndose conseguir aportes



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

complementarios. Si en su defecto los costos de producción excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al concurso, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE del proyecto que resulte ganador el aporte de los recursos complementarios.

4.- Los premios a otorgar serán CUATRO (4). A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTEs todos aquellos proyectos que el jurado así lo considere pertinente.

5.- El proyecto de LA SERIE deberá ser INÉDITO basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, en cuyo caso deberá acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de LA SERIE.

6.- El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Producción de Contenidos Audiovisuales para televisión 2016 pero sólo podrán acceder a un máximo de UN (1) premio por la categoría de PRODUCCIÓN.

7.- El soporte de registro deberá ser digital en una resolución no inferior a HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en HD calidad Broadcasting Internacional.

CAPITULO II - DE LA CONVOCATORIA

8.- El propósito del llamado a concurso es, estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para ser exhibido en Televisión Abierta o Cable o Video bajo demanda. Los concursantes sólo podrán ser PRODUCTORAS que acrediten domicilio legal en el país y actividades y/o realizaciones propias de su actividad dentro de los últimos tres años de la presentación en concurso. Se evaluará los diferentes proyectos



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

presentados a través de un jurado designado por el INCAA, cuyos criterios primordiales de valorización son, la cantidad de empleo argentino a generarse, el alcance e interés de las audiencias potenciales y fomentar el desarrollo de la industria audiovisual Argentina.

9.- Fijase un período para la presentación de los proyectos, desde el 23 de JUNIO hasta el 4 de AGOSTO de 2016 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones del llamado a Concurso. Los proyectos deberán presentarse ante Mesa de Entradas del INCAA, sita en Lima 319, Primer Piso, C.A.B.A. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos que se trate. Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

10.- Sólo podrán intervenir en el presente Concurso aquellos Proyectos que no hayan iniciado rodaje. En caso de incumplimiento, el proyecto se tendrá por no presentado en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses correspondientes. A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO IV de las presentes Bases y Condiciones.

11.- LA SERIE no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

Asimismo en dichas placas o canjes o en la respectiva publicidad en tanda comercial el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá cumplir con la normativa del tiempo de emisión de publicidad establecido en la ley 26.522, su decreto reglamentario y legislación complementaria.

**CAPITULO III - DEL PRODUCTOR PRESENTANTE**

12.- Los presentantes deberán ser personas jurídicas, que a los fines administrativos y



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

legales, deberán designar un representante que será considerado el Productor Responsable del proyecto, independientemente de si desempeñan otro rol en el proyecto y se los denominará directamente PRODUCTORES RESPONSABLES, y serán quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadores. LAS PRODUCTORAS PRESENTANTES deberán presentar copia certificada de Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, además de actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. Deberá acompañarse asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado. Asimismo, deberá adjuntarse certificación extendida por contador público de las operaciones y/o actividades realizadas por la Sociedad en los últimos tres años, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. LAS PRODUCTORAS PRESENTANTES, a su vez, no podrán ser titulares ni productores ni licenciarios de un canal o señal de televisión.

13.- Para el caso que el firmante no se trate del máximo Titular del órgano social respectivo, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado por escribano público.

14.- No podrán intervenir en el concurso quienes registren deudas vencidas e impagas, por cualquier concepto, con el INCAA y/o que haya obtenido informes sumamente negativos por parte del Tutor o Productor Delegado asignado, quedando a consideración de las autoridades del INCAA la decisión final de su participación.

15.- No se admitirán inscripciones de presentantes, ni directores, ni guionistas del proyecto directamente vinculados al INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción en caso que esta



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

situación se presente en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el Instituto. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descrita precedentemente.

CAPITULO IV – DE LA/S PARTE/S ASOCIADA/S

16.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE deberá acreditar el financiamiento restante (al aporte que provea el INCAA) pudiendo ser el aporte tanto de naturaleza financiera como su equivalente en equipamiento para producir la totalidad de LA SERIE. En caso de presentarse asociada con una o más PARTES ASOCIADAS deberá demostrar fehacientemente dicho aporte mediante carta de intención con firma certificada. LAS PARTES ASOCIADAS no podrán tener vínculo societario con la PRODUCTORA PRESENTANTE

17.- En caso de poseer una señal/pantalla asociada (requisito no excluyente), LA PRODUCTORA PRESENTANTE deberá acreditarlo mediante un acuerdo o carta de intención de donde surja claramente el compromiso de la pantalla . Las señales o pantallas asociadas podrán ser canales de televisión de aire públicos o privados y/o las señales públicas, privadas o comunitarias

18.- En el caso en el que el proyecto resulte GANADOR, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio deberá suscribir los respectivos contratos definitivos con LAS PARTES ASOCIADAS, según correspondan, debidamente certificados ante Escribano Público o autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo "DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO".

CAPITULO V – DE LA COMPETENCIA



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

19.- La competencia se dará entre todos los proyectos que se presenten al concurso y sean admitidos, concursando todo el país como distrito único.

**CAPITULO VI - DEL JURADO**

20.- El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, quienes deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página Web del INCAA.

21.- Dichos Jurados tendrán a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

- a) Antecedentes de LA PRODUCTORA PRESENTANTE
- b) Síntesis y sinopsis de LA SERIE completa y equipo en relación a los objetivos propuestos en el proyecto
- c) Cantidad de empleo argentino a generarse
- d) Conformación de los derechos patrimoniales entre las partes.
- e) Factibilidad financiera;
- f) A través de que medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales
- g) En qué momento se cederá el derecho de emisión no exclusivo a perpetuidad a los medios públicos argentinos
- h) Presupuesto General desglosado por rubros de LA SERIE completa incluido la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas.
- i) El interés público de LA SERIE

22.- El jurado interviniente seleccionará CUATRO (4) proyectos ganadores de SERIES DE DOCU/FICCION PARA PRODUCTORAS CON ANTECEDENTES para televisión en todo el país.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

23.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y suplentes por orden de mérito, sin distinción por Región necesariamente.

24.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto en forma total o parcial el concurso en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos en el artículo 21.

25.- La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

CAPITULO VII - DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

26.- Los PRODUCTOR PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores firmarán un CONTRATO con el INCAA para la realización de LA SERIE, y, en caso de no estar inscriptos, deberán inscribirse en el Registro de Productores de TV del INCAA en los términos del artículo siguiente.

27.- Aquellos que resulten seleccionados como ganadores deberán inscribirse en el Registro de Productores de Televisión del INCAA como "Concursante Federal Interjurisdiccional de Televisión Digital". Dicho registro es condición para el cobro de la primera cuota.

28.- El citado CONTRATO implica la realización integral y entrega de la SERIE en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la acreditación total de la primera cuota y con un aporte del INCAA de hasta el 50% del presupuesto de LA SERIE con un tope en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-), el cual debe ser rendido bajo la normativa correspondiente según Resolución N°439/2014/INCAA, pudiendo los productores conseguir aportes complementarios cualquiera sea el presupuesto total. En caso que cualquiera de los ganadores no diera comienzo al RODAJE pasados los OCHENTA (80) días de la firma del CONTRATO, previo informe del TUTOR, se dará intervención al Comité de Evaluación, que procederá conforme



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

lo determina el Capítulo XII (artículo 49 y concordantes) de las presentes Bases y Condiciones.

29.- El incumplimiento del CONTRATO a firmarse con el PRODUCTOR PRESENTANTE del CONCURSO dará derecho al INCAA, a que previo informe del tutor, se de intervención al COMITÉ DE EVALUACIÓN.

CAPITULO VIII – DE LOS DERECHOS

30.- Los derechos patrimoniales de LA SERIE serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE, sin perjuicio de lo cual se ceden a favor del INCAA los derechos no exclusivos de exhibición de LA SERIE para: (i) el canal de televisión del INCAA; (ii) su plataforma de video a demanda; (iii) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el INCAA explote en vinculación con su canal de televisión o plataforma de video a demanda y; (iv) otros medios públicos. Los derechos cedidos a favor del INCAA únicamente se explotarán una vez transcurridos los TRES (3) años desde el estreno comercial de la SERIE, a menos que el PRODUCTOR PRESENTANTE proponga un plazo menor en la presentación del proyecto, en cuyo caso el plazo a contar será éste último. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, por su sola inscripción en el Concurso, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos antedicha.

31.- El INCAA se reserva el derecho de exhibición no exclusivo en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión dentro del país.

CAPITULO IX - DEL SEGUIMIENTO

32.- El INCAA designará UN (1) TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención, en carácter de asesor técnico y artístico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del CONTRATO, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral de LA SERIE.





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

33.- Los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de LA SERIE y su realización.

CAPITULO X – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

34.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR designado, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y bajo la normativa correspondiente según Resolución n°439/2014/INCAA. El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

34.1.- CUOTA 1 / CUARENTA POR CIENTO (40%); a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente.

A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo la Coordinación del Concurso deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO.

34.1.a.- Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por escribano público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

34.1.b.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

34.1.c.- Constancia de Inscripción del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), impresa de la página web de dicho organismo ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

34.1.d.- Constancia de Inscripción en Registro de Productores de Televisión del INCAA como "Concursante Federal Interjurisdiccional de Televisión Digital" de donde surja el Código respectivo.

34.1.e.- Original o Copia certificada del formulario de registro de LA OBRA objeto de la SERIE emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

34.1.f.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad bancaria del Autor de LA OBRA objeto de la SERIE, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto de la SERIE por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de LA SERIE en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquél persona distinta al/los/ PRESENTANTE/s).

34.1.g.- UNA (1) copia del Cronograma de Rodaje de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas y el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros.

En caso que el ganador sea una empresa PRODUCTORA y posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir al INCAA la siguiente documentación: I) Declaración Jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la PRODUCTORA al depósito mensual de



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. Asimismo, la PRODUCTORA deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberá estar debidamente suscripta por el representante legal de la PRODUCTORA, de su puño y letra.

34.1.I.- Deberá presentar los certificados de libre deuda, correspondientes a los sindicatos y asociaciones, sociedades o entidades de gestión colectiva, informando en su caso, su situación ante ellos.

34.2.- CUOTA 2 / TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) una vez acreditado el inicio del rodaje de LA SERIE.

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer, previamente al pago, la siguiente documentación:

34.2.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

34.2.b.- Nota del PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de rodaje.

34.2.c.- Un (1) Pendrive (Video PAL) que contengan al menos TREINTA (30) minutos del material registrado en bruto, y al menos 10 minutos de material en bruto que sea seleccionado especialmente para que el INCAA genere material de difusión durante la producción de LA SERIE.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

34.2.d.- UNA (1) copia del Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y Cronograma de Rodaje definitivo de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.

34.2.e.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR, firmada en original, donde se apruebe la etapa preparatoria, el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y el Cronograma de rodaje definitivos.

34.2.f.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 1.

34.3.- CUOTA 3 / VEINTICINCO POR CIENTO (25%) luego de la aprobación técnica del Master de LA SERIE, de la aprobación total de la Rendición General de Gastos y del estreno de LA SERIE.

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer, previamente al pago, la siguiente documentación:

34.3.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

34.3.b.- Rendición total de gastos de la CUOTA 1 (en caso que no se hubiera rendido en su totalidad) y Rendición total de gastos de la CUOTA 2 suscriptas por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR.

34.3.c.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de LA SERIE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

34.3.d.- DISCO RIGIDO TRANSPORTABLE. UN (1) Disco Rígido Externo (con las características descritas en el Anexo VIII) conteniendo los siguientes directorios y archivos:

1) UN (1) directorio denominado MASTER A, conteniendo Subcarpetas, a razón de UNA (1) Subcarpeta por Capítulo. Dentro de cada Subcarpeta deberá copiarse el Archivo de Video en calidad HD (siguiendo las especificaciones del Anexo VIII) correspondiente a la versión del capítulo indicado. Cada Capítulo deberá incluir las respectivas placas de agradecimiento o canje. Los capítulos deberán estar divididos en DOS (2) bloques, separados por un chart con artística institucional de LA SERIE de DIEZ (10) segundos y sin negros de por medio. A continuación se dejarán TREINTA (30) segundos de negro y seguidamente se incluirán las Tomas de Seguridad, que consisten en todos aquellos planos —en su duración exacta de edición en LA SERIE— a los que se le haya aplicado algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.), en su versión clean, es decir sin la gráfica aplicada. Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en LA SERIE; 2) Asimismo, dentro de las mencionadas Subcarpetas correspondientes a cada Capítulo, deberá agregarse otro directorio (una segunda subcarpeta) denominada AUDIO, la que contendrá los Archivos de Audio correspondientes a la Banda Internacional. La Banda Internacional se conformará con Archivos de Audio, a razón de CINCO (5) archivos por capítulo, con la misma duración y el mismo Time Code de LA SERIE, de cada Capítulo,



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

(siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VIII), donde el primer archivo corresponderá a los Diálogos; el segundo a los Ambientes y Efectos; el tercero a la Mezcla Completa en Audio MIX; el cuarto a la Música; y el quinto a la Narración (Locuciones, Voz en off, etc.); 3) Del Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse otra Subcarpeta denominada PACK GRAFICO (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VIII) conteniendo: a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de la Serie; b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES de LA SERIE; c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZOCALOS de LA SERIE; d) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFIA/S de LA SERIE; e) UN (1) Archivo de Texto conteniendo la transcripción de los Diálogos con sus respectivos Time Codes de entrada y salida (según las especificaciones del Anexo VIII); f) UN (1) Archivo de Texto —si correspondiese— conteniendo la transcripción de la Locución con sus respectivos Time Codes de entrada y salida (según las especificaciones del Anexo VIII); y g) UN (1) Archivo de Texto conteniendo los Time Codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a), b), c) y d); 4) Del mismo Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse la Subcarpeta denominada MATERIAL DE DIVULGACION, la que contendrá SIETE (7) Archivos de Video (con las especificaciones establecidas en el Anexo VIII), conteniendo piezas de divulgación, cuyas imágenes se desprendan mayoritariamente de LA SERIE, a los fines de promoción de la misma. El material de divulgación estará compuesto por las siguientes partes integrantes: a) Un capítulo de LA SERIE, a elección de LA PRODUCTORA PRESENTANTE, en formato MPEG-4, subtulado al inglés (según las especificaciones estipuladas en el Anexo VIII) para la inclusión por parte del INCAA, en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales; c) Imágenes del backstage de la realización de LA SERIE (en el que se observe el equipo trabajando) (CINCO (5) minutos); d) trailer-spot televisivo de LA SERIE (DIEZ (10) segundos); f) Un trailer de



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

difusión de LA SERIE, de TRES (3) minutos de duración (deberá entregarse en archivo AAF de AVID o música, locución e imagen por separado, aparte de presentarlo según ANEXO VIII) y; g) una versión reducida del mismo de TREINTA (30) segundos de duración. Todas las piezas deberán ser realizadas con las imágenes generadas en la realización de LA SERIE y utilizando la información y la investigación ya existentes, sin que sea necesario (excepto que LA PRODUCTORA PRESENTANTE así lo desee) un trabajo adicional de investigación ni de rodaje; h) UNA (1) carpeta conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación de LA SERIE en archivos con formato JPEG y PSD, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala CMYK; i) UN (1) archivo Word con la Sinopsis General de LA SERIE (mínimo 250 caracteres, máximo 400 caracteres) y un storyline de cada capítulo; release para la prensa (máximo 3200 caracteres); resumen para carpeta de divulgación (máximo 120 caracteres), ficha técnica completa de LA SERIE y currículum resumido del Director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada Currículum Vitae); j;

34.3.e.- Un (1) PENDRIVE (Video PAL) de LA SERIE terminada con audio MIX (Mezcla Completa) en la versión del MASTER A.

34.3.f.- Un (1) PENDRIVE (Video PAL) conteniendo las piezas de divulgación descriptos en el punto precedente con audio MIX (Mezcla Completa).

34.3.g.- El Disco Rígido, Masters y los Submasters descriptos en el presente punto deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VIII.

34.3.h.- DOCUMENTACION INSTITUCIONAL - UNA (1) copia del Informe Final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la postproducción, y de la aprobación técnica y formal de LA SERIE.

34.3.i.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR donde se apruebe la calidad del Master entregado en PENDRIVE, discos u otros soportes físicos.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

34.3.j.- Certificado de Apto Técnico definitivo, emitido por el INCAA.

34.3.k.- Informe del Área Rendición de Costos aprobando la Rendición General de Gastos.

35.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito de la CUOTA 3, para presentar la Rendición de Gastos totales de LA SERIE. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá presentar todos los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas. Deberá también presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 3 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco de los concursos que gestiona el INCAA. En caso de incumplimiento, el INCAA tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses que pudieran corresponder.

36.- En caso de ausencia del TUTOR, o por cualquier otro motivo que se considere pertinente, el Gerente de Producción de Contenidos del INCAA queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas.

#### CAPITULO XI - DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

37.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de INCAA o cualquier otra logomarca que determine el INCAA, en su caso de acuerdo a las especificaciones del Anexo VIII que se adjunta al presente, y de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Asimismo,





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

la señal de referencia (barras, charter de inicio, countdown), las logomarcas y el chart con la artística Institucional serán entregados por los organizadores del Concurso a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en caso que se determine por reglamentación la incorporación de logomarcas al material, el mismo podrá ser solicitado por el INCAA previo a la entrega del material.

CAPITULO XII – DE LAS OBLIGACIONES

38.- Son OBLIGACIONES de LA PRODUCTORA PRESENTANTE beneficiario del premio:

38.1.- Producir integralmente LA SERIE, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente, debiendo informar al TUTOR cualquier anomalía o irregularidad que pueda ser constatada, para que decidan, en conjunto, como reparar tales situaciones, siendo deber del PRESENTANTE beneficiario del premio acatar tal decisión.

38.1.a.- Si en el transcurso del desarrollo de la realización se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el PRESENTANTE beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a LA SERIE, deberán obtener previa y formal autorización del TUTOR.

38.2.- Realizar la producción de LA SERIE, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio. Además debe responsabilizarse por la remuneración y encargos tributarios, sociales, laborales, de la seguridad social, impositivos,



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

contractuales y administrativos e indemnizaciones, incidentes sobre los servicios de su exclusiva responsabilidad, según lo acordado por medio del CONTRATO que celebre oportunamente.

38.3.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización de LA SERIE.

38.4.- Colaborar con las solicitudes del TUTOR y/o el INCAA efectuadas para fines de fiscalización y/o informes sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización de LA SERIE.

38.5.- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados de acuerdo a la normativa vigente.

38.6.- Proveer al TUTOR los materiales e informes pertinentes.

38.7.- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquier otras utilizadas en la producción de LA SERIE objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados

38.8.- Entregar una carpeta de cesiones y autorizaciones, que contenga la totalidad de los contratos, pagos y autorizaciones con personas físicas, jurídicas y sociedades entidades o asociaciones de gestión colectiva y sindicatos que hayan autorizado o cedido derechos de imagen, industriales o de propiedad intelectual o derechos conexos para la realización de LA SERIE.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

38.8.a.- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización no autorizada de cualquier obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica, o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al INCAA por cualquier reclamo en tal sentido.

38.8.b.- Por consiguiente, el PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de LA SERIE, y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

39.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para la producción artística integral de LA SERIE y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la producción de LA SERIE.

40.- Responder por la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y por el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato que firmará oportunamente con el INCAA.

41.- Contratar todos los seguros previstos en el presupuesto de LA SERIE, en especial, el seguro de Responsabilidad Civil, los Seguros Personales y de Equipos durante la realización de LA SERIE.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

42.- Considerar de buena fe los aportes efectuados por EL TUTOR designado y acoger sus sugerencias con respecto al contenido de LA SERIE y su realización.

43.- Cumplir con las especificaciones técnicas que se adjuntan a las presentes Bases como ANEXO VIII.

44.- Son obligaciones de LA/S PARTE/S ASOCIADAS (sólo en caso de constituirse esta última también como coproductora):

44.1.- Realizar el aporte financiero y/o técnico y/o artístico comprometido al porcentaje no aportado por el INCAA para completar el financiamiento total de LA SERIE, o al equivalente de su valoración financiera en aportes técnicos y artísticos.

CAPITULO XIII – DE LAS SANCIONES

45.- Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y masters, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Verificado alguno de dichos incumplimientos, EL TUTOR informará dicha situación, a la Coordinación del Concurso del INCAA, quién podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Comité de Evaluación, que podrá declarar caduco el PROYECTO y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses correspondientes y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

46.- Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación que en el párrafo anterior.

CAPITULO XIII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

47.- Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, quien figure como PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

48.- Dentro de los TREINTA (30) días corridos, a contar desde la publicación de la Resolución que aprueba la declaración de los ganadores, deberán retirarse los



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

PROYECTOS que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

49.- En los presupuestos que se presenten deberán contemplar las correspondientes cargas sociales de todos los trabajadores.

50.- La firma del contrato por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para el INCAA el compromiso de exhibición del material en su señal u otras señales

51.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el INCAA a través del Comité Ejecutivo creado a tal efecto. Este Comité de Evaluación estará integrado por cuatro (4) funcionarios del INCAA y tendrá competencia respecto de todos los conflictos generados durante la ejecución de los concursos. Intervendrá por pedido del TUTOR, de la coordinación de concurso o de la coordinación de la Gerencia de Contenidos y podrá definir acerca de la continuidad o no de un PROYECTO ganador en caso de incumplimientos del CONTRATO o modificaciones del PROYECTO. La aplicación de sanciones establecidas en las presentes bases y/o la cancelación del premio se realizarán previa cita al productor ganador, quien deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la citación. La decisión del Comité de Evaluación será inapelable,.

52.- Para todos los efectos relacionados con la interpretación y ejecución del presente Concurso y/o las normas que se dicten en relación al mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Resolución N°  
ANEXO II

GERENCIA DE PRODUCCION DE CONTENIDOS  
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los interesados deberán cumplimentar con los siguientes requisitos para la presentación de los Proyectos.

Los mismos deberán presentarse en sobre o caja cerrada, en forma personal de 10 a 17 hs ante la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA, o enviarse por correo postal a Lima 319, Piso 1º, Código Postal C1073AAG, desde el 23 de JUNIO hasta el 4 de AGOSTO de 2016 inclusive, tomándose para este último caso la fecha de imposición de la oficina de correos respectiva. En caso de presentar más de UN (1) proyecto, los mismos deberán remitirse por separado a fin de ser debidamente contabilizados al momento de otorgar el número de orden correspondiente.

El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en este Anexo producirá la automática eliminación de la participación en el Concurso.

Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra objeto de la SERIE en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

El sobre o caja deberá estar dirigido a:

PLAN PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS – CONCURSO SERIES DE  
DOCU/FICCION PARA PRODUCTORAS CON ANTECEDENTES.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Concurso SERIES DE DOCU/FICCION PARA PRODUCTORAS CON ANTECEDENTES.

Asimismo deberá consignarse en su exterior:

1 - Nombre del Concurso al que se presenta.

2 - Título del Proyecto.

4.- Nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, número de documento, teléfonos, domicilio, dirección de correo electrónico del mismo.

En su interior el sobre o caja deberá contener:

UNA (1) carpeta impresa y anillada, que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas:

A - DOCUMENTACION

B - PROYECTO

C - COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA

A.- DOCUMENTACION

A.1.- Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado conteniendo:

A.1.a) CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto y Nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE.

A.1.b) Fotocopia Autenticada del Certificado de Depósito en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Serie y de los capítulos presentados.

A.1.c) Cesión de derechos por escrito y con firma certificada por Escribano Público o entidad bancaria extendida por el autor/o autores de la obra existente, en el caso de no ser él mismo





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

presentante del proyecto. La Cesión de derechos por parte de quien o quienes lo detenten, debe extenderse claramente a los presentantes.

A.1.d) Autorización por escrito del autor/autores de la obra preexistente en caso de no ser él mismo el autor del guión del proyecto con firma certificada por Escribano Público o entidad bancaria

A.1.e) Constancia de inscripción ante la AFIP.

A.1.f) Declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios fiscales.

A.1.g) Declaraciones juradas del impuesto sobre los bienes personales, correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios fiscales.

A.1.h) Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) de DIRECCIÓN, GUIÓN y PRODUCCIÓN.

A.1.i) Copia de Estatuto Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia de donde surja la distribución de cargos, fotocopia del mismo con certificación de escribano público. Para este último caso deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Asimismo, deberá adjuntarse certificación extendida por contador público de las operaciones y/o actividades realizadas por la Sociedad en los últimos 3 (tres) años, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.1.j) Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.1.k) Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales o similar de la jurisdicción que corresponda, de donde surja que LA PRODUCTORA PRESENTANTE no se encuentre concursada ni en quiebra.

A.1.l) Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

A.1.m) Documento del que resulte la residencia requerida según punto 12, pudiendo consistir la misma en título de propiedad, pagos de impuestos o servicios públicos, debiendo resultar de dicha documentación la antigüedad de la residencia requerida para participar en el concurso, NO SIENDO SUFICIENTE el domicilio que surja del DNI o pasaporte ni certificados de domicilio extendidos por Autoridad de aplicación..

A.1.n) Nota membretada declarando domicilio constituido por la PRODUCTORA PRESENTANTE a los efectos del Concurso, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se le cursen en el marco del mismo

A.1.ñ) Anexo III completo según corresponda (Persona Física o Jurídica)

A.1.o) Anexo IV completo y firmado por el PRODUCTOR PRESENTANTE

A.1.p) Antecedentes del director, productor y Guionista

A.1.q) CV y carta intención del Productor General.

A.1.r) El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá presentar carta de intención con firma certificada por escribano público o autoridad competente de su/s PARTES ASOCIADAS, como así también establecer en el plan económico financiero cual será el aporte de cada uno y cómo será el acuerdo de propiedad entre las partes en caso de resultar ganadores.

A.1.s) El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá asociarse a uno o más Canales y/o Señales de Televisión abierta o privada (requisito no excluyente) quienes podrán realizar un aporte complementario del presupuesto y constituirse como coproductores del mismo.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A. 1.t) Constancia de preinscripción online.

A.2.- DOCUMENTACION RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

A.2.a) Tratamiento y sinopsis general de LA SERIE (DOS (2) carillas máximo). Indicando claramente el planteamiento de objetivos, y su motivación.

A.2.b) Guión literario de los primeros tres (3) capítulos que deberán tener un mínimo de VEINTIDOS (22) páginas de extensión y un máximo de VEINTICUATRO (24) páginas de extensión. Características de FORMATO del guión: CENTRADO o a DOS COLUMNAS (a elección); letra COURIER NEW, tamaño 12; Interlineado simple. De existir mas de una temporada, breve sinopsis de la temporadas siguientes

A.2.c) Sinopsis, escaleta,y story line (conflicto matriz) de los capítulos restantes. Según Anexo VI

A.2.d) Presupuesto General desglosado por rubros, según lo establecido en el Anexo V de la Serie Completa.

A.2.e) Nómina de las cabezas de rama del Equipo Técnico y Elenco Tentativo

A.2.f) Plan Económico y Financiero (Cashflow)

A.2.g) Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción).

A.2.h) Presentar la estrategia de contenidos digitales/virales

C.- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA. Se deberán presentar DOS (2) copias digitales idénticas de la Carpeta Impresa grabadas en pendrive, siguiendo las especificaciones aquí descritas:



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

C.1.- Los pendrive deben contener UNA (1) Carpeta identificada con el nombre del Proyecto, la que contendrá TRES (3) Sub-carpetas con los siguientes títulos:

C.1.1.- DOCUMENTACION; PROYECTO Y MATERIAL ADICIONAL (esta última optativa).

C.1.2.- Las Sub-carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF (portable document format) el que no deberá exceder los 20 MB (Megabytes), sin excepción. Dichos Archivos deberán ser una copia digital exacta (siguiendo el mismo orden) de los apartados DOCUMENTACION Y PROYECTO de la Carpeta impresa.

C.2.- MATERIAL ADICIONAL. Los PRESENTANTES podrán optar, si así lo desean o creen conveniente por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.2.1.- La carpeta denominada MATERIAL ADICIONAL podrá constar de hasta TRES (3) Sub-carpetas según el siguiente detalle:

C.2.2.- A la primer Sub-carpeta deberá denominársela IMAGENES, ésta podrá contener: a) Hasta DIEZ (10) fotografías en formato (Joint Pictures Experts Group - .JPEG) y PSD como máximo; y/o b) UN (1) demo reel, de hasta TRES (3) minutos de duración, en formato (Audio Video Interleave. AVI).

C.2.3.- A la segunda Sub-carpeta deberá denominársela AUDIO, y podrá contener: a) Hasta DOS (2) archivos de audio, de hasta TRES (3) minutos de duración como máximo, en formato (Waveform Audio File Format - .WAV).

C.2.4.- La tercer Sub-carpeta deberá denominarse DOCUMENTOS, y contendrá: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

C.2.5. Cada una de las Sub-carpetas (IMAGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS) no podrán exceder, en su conjunto los 4 GB (Gigabytes).

D.- Dado que las carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO, no pueden exceder los 40 MB (Megabytes), y la Carpeta MATERIAL ADICIONAL, con sus subcarpetas, no pueden exceder los 4 GB (Gigabytes). Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

Resolución N°  
ANEXO III

Persona Jurídica que presenta el proyecto

PERSONA JURÍDICA	
Razón Social:	



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

CUIT/ CUIL			
IVA:	RI: Resp. Inscr.	Resp. Monot.	Ex: Exento
Dirección			
		Depto.	
		Piso	
Localidad:			
Provincia:			
País:			
Teléfono:			
Fax:			
Contacto del Proyecto			
Nombre:			
Cargo:	Titular		
Mail:			



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Resolución N°  
ANEXO IV

PLAN DE PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DECLARACION JURADA

A Gerencia de Producción de Contenidos.

Yo, \_\_\_\_\_

PRESENTANTE del Proyecto, \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_.-

APODERADO de la EMPRESA \_\_\_\_\_

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto \_\_\_\_\_

CUIT N° \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_.-

Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Concurso.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Concurso SERIE DE ANIMACION PARA PRODUCTORAS CON ANTECEDENTES.

Que entiendo y acepto los Artículos del llamado a Concurso referidos a la posibilidad de participar en todos los Concursos del Plan de Fomento 2016, pero solo podré acceder a 1 (UNO) de la categoría de PRODUCCIÓN y 1 (UNO) por la categoría de DESARROLLO.

Entiendo, a su vez, que la mencionada empresa, de haber resultado ganadora de algún Concurso del INCAA ó del Plan de Fomento a la Producción de Contenidos Audiovisuales, no podrá acceder a ningún beneficio de la presente convocatoria hasta tanto no haya cancelado todas las obligaciones derivadas del respectivo Contrato. Todo ello con anterioridad al Dictamen Final del Jurado interviniente.

Que reúno los requisitos necesarios para participar del Concurso mencionado.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas que correspondan.

FIRMA y ACLARACION



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO V

PLAN DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES

PRESUPUESTO					
RUBRO		UNIDADES	SEMANAS		SUBTOTAL
1	LIBRO / ARGUMENTO / GUIÓN				
1.1	GUIÓN ORIGINAL				
1.2	INVESTIGACION				
1.3	CESION DE DERECHOS de Guionista y/o Autor				
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO				
1.5	BIBLIOGRAFIA				
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION				
				SUBTOTAL RUBRO 1	
2	ARCHIVO				
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL				
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRAFICO				
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRAFICO				
				SUBTOTAL RUBRO 2	
3	DIRECCION				
3.1	DIRECTOR				
				SUBTOTAL RUBRO 3	
4	PRODUCCION				





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

4.1	PRODUCTOR GENERAL				
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO				
4.3	PRODUCTOR				
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCION				
				SUBTOTAL	
				RUBRO 4	
5	EQUIPO TECNICO				
5.1	ASISTENTE DE DIRECCION				
5.2	CONTINUISTA				
5.3	ILUMINADOR				
5.4	ASISTENTE DE ILUMINACION				
5.5	GAFFER				
5.6	OPERADOR DE CÁMARA				
5.7	ASISTENTE DE CAMARA				
5.8	ELECTRICOS				
5.9	OPERADOR DE SONIDO				
5.10	ASISTENTE DE SONIDO				
5.11	MICROFONISTA				
5.12	MONTAJISTA / EDITOR				
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICION				
5.14	DIRECTOR DE ARTE				
5.15	ESCENOGRAFO				
5.16	UTILERO				
5.17	VESTUARISTA				
5.18	MAQUILLADORA				



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

5.19	OTROS				
				SUBTOTAL RUBRO 5	
6	ELENCO ARTISTICO				
6.1	ROL DE 1º CATEGORIA				
6.2	ROL DE 2º CATEGORIA				
6.3	ROL DE 3º CATEGORIA				
6.4	BOLO MAYORES				
6.5	BOLO MENORES				
6.6	EXTRAS				
6.7	OTROS				
				SUBTOTAL RUBRO 6	
7	CARGAS SOCIALES				
7.1	S.A.T				
7.2	A.A.A				
7.3	SADEM				
7.4	SUTEP				
7.5	OTROS				
				SUBTOTAL RUBRO 7	
8	VESTUARIO				
8.1	COMPRA DE MATERIALES				
8.2	REALIZACIONES				
8.3	ACCESORIOS				



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

8.4	ALQUILERES				
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA				
				SUBTOTAL RUBRO 8	
9	MAQUILLAJE				
9.1	COMPRA DE MATERIALES				
9.2	ALQUILERES				
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS				
				SUBTOTAL RUBRO 9	
10	UTILERIA				
10.1	ALQUILERES				
10.2	COMPRAS				
10.3	REALIZACIONES				
				SUBTOTAL RUBRO 10	
11	ESCENOGRAFIA				
11.1	LOCACIONES				
11.2	COMPRA DE MATERIALES				
11.3	REALIZACIONES				
				SUBTOTAL RUBRO 11	
12	MOVILIDAD				
12.1	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN				
12.2	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA				



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

12.3	TAXIS				
12.4	REMISES				
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS				
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA				
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN				
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS				
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS				
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS				
				<b>SUBTOTAL RUBRO 12</b>	
<b>13</b>	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>				
13.1	PREPRODUCCION				
13.2	RODAJE				
13.3	POSTPRODUCCION				
				<b>SUBTOTAL RUBRO 13</b>	
<b>14</b>	<b>MUSICA</b>				
14.1	DERECHOS SADAIC				
14.2	COMPOSITOR				
14.3	MUSICOS				
14.4	SALA DE GRABACIÓN				
14.5	OTROS DERECHOS				
				<b>SUBTOTAL</b>	



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

					<b>RUBRO 14</b>
<b>15</b>	<b>MATERIAL VIRGEN</b>				
15.1	TAPES HD / HDV				
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO				
15.3	FOTO FIJA				
15.4	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD				
15.5	OTRO				
					<b>SUBTOTAL RUBRO 15</b>
<b>16</b>	<b>EDICION</b>				
16.1	CORRECCION DE COLOR				
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS				
16.3	EDICION DIGITAL				
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCION				
					<b>SUBTOTAL RUBRO 16</b>
<b>7</b>	<b>PROCESO DE SONIDO</b>				
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACION				
17.2	SALA				
17.3	REGRABACION				
17.4	DOBLAJE				
17.5	SONORIZACION				
17.6	EDICION EFECTOS				
17.7	REGALIAS				



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

17.8	OTROS				
				SUBTOTAL RUBRO 17	
18	FUERZA MOTRIZ				
18.1	ALQUILER DE GENERADOR				
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR				
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS				
				SUBTOTAL RUBRO 18	
19	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO				
19.1	EQUIPOS DE CAMARA				
19.2	EQUIPOS DE LUCES				
19.3	EQUIPOS DE SONIDO				
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS				
				SUBTOTAL RUBRO 19	
20	EFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES				
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR				
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN				
20.3	REALIZACION DE EFECTOS				
				SUBTOTAL RUBRO 20	
21	ADMINISTRACION				
21.1	TELEFONIA FIJA Y FAX				



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

21.2	TELEFONIA MOVIL				
21.3	UTILES / PAPELERIA				
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE				
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL				
21.6	TRAMITES Y PERMISOS				
21.7	SERVICIOS VARIOS				
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA				
					SUBTOTAL RUBRO 21
22	SEGUROS				
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO				
22.2	SEGUROS PERSONAL TECNICO / ACTORES ETC.				
23.3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL				
					SUBTOTAL RUBRO 22
23	SEGURIDAD				
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES				
					SUBTOTAL RUBRO 23
24	IMPREVISTOS				
24.1	IMPREVISTOS				
					SUBTOTAL RUBRO 24
					SUBTOTAL GENERAL RUBROS
					TOTAL



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Resolución N°  
ANEXO VI

Datos del PROGRAMA DE TV

Nombre del PROGRAMA DE TV			
(Denominación provisional)			
Sinopsis / Descripción			
Cant. de Capítulos (Capítulos /)	Duración (minutos/cáp)	Duración Total (min. aprox)	Año (año de producción)
Capítulos:	min.	horas	
DATOS DEL PROYECTO			
Genero del Proyecto			
Público al que está dirigido			
PRESUPUESTO			
( Expresado en pesos argentinos)			
Total del Unitario:		\$	
Aporte del INCAA		\$.-	







*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto para la TV Digital:

La Historia a contar	<input type="checkbox"/>	Las Locaciones	<input type="checkbox"/>	El Tratamiento	<input type="checkbox"/>
La Temática	<input type="checkbox"/>	La Fotografía	<input type="checkbox"/>	La propuesta estética	<input type="checkbox"/>
El Guión	<input type="checkbox"/>	El Argumento	<input type="checkbox"/>	Los Actores	<input type="checkbox"/>
			Otros		<input type="checkbox"/>

Qué otros: \_\_\_\_\_



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Resolución N°  
ANEXO VIII

Requerimientos Técnicos para la entrega

A. Todo el material debe ser grabado a 25 cuadros por segundo (25fps) o 50 campos por segundo (50i), quedando a criterio del productor la decisión de uno u otro formato.

A.1 La calidad del material debe ser óptima para su posterior transmisión y/o reproducción. El soporte de entrega no deberá encontrarse dañado. El MASTER FINAL no deberá tener *dropouts* o cualquier otra anomalía de video/audio. Todos los programas entregados deben contener señal de referencia (barras de color, placa de inicio, *countdown*) al comienzo, todo ello de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas. Las barras de color al comienzo de cada programa deben ser barras EBU al 75% de saturación (Imagen 1). No utilizar Barras de color SMPTE (Imagen 2)



Imagen 1



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*



Imagen 2

A.1.1. CAMPOS Todo el material entrelazado deberá ser *upper field first*. En caso de utilizar material de archivo proveniente de otras fuentes, corroborar la correcta interpretación del orden de los campos en un monitor de video.

A.1.2 RESOLUCIÓN. Todo el material debe ser grabado en resolución 1920x1080 píxeles (*Full HD*), salvo casos excepcionales que tengan aprobación firmada por el PRODUCTOR DELEGADO o TUTOR.

A.1.3. RELACIÓN DE ASPECTO. Todo el material debe ser registrado con una relación de aspecto de 16:9 tanto para los programas que se entreguen en HD como en SD. Para los programas que se entreguen en SD deberán entregarse con una relación de aspecto 16:9 anamórfico.

A.2. TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD- Todos los *masters* de programa deben incluir por separado, en un archivo de video independiente, un segmento conteniendo las tomas de seguridad. Las tomas de seguridad consisten en cada uno de los planos utilizados en el programa que hayan tenido algún tipo de gráfica



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

aplicada (zócalos, subtítulos, etc), con la misma duración que en el programa pero sin la gráfica.

El archivo de video de las tomas de seguridad debe contener todos los planos que contengan gráfica en el Master ordenados cronológicamente según hayan sido utilizados pero sin la misma.

A.2.1. GRÁFICAS El pack gráfico se debe entregar en el mismo disco rígido que contendrá los archivos MASTER FINALES de cada programa o serie.

Las gráficas deberán tener una resolución de 1920x1080 pixels a 25 cuadros por segundo con su respectivo canal Alpha en caso de que corresponda. El formato de los archivos que componen el pack gráfico deberá ser una secuencia de cuadros PNG. Guardar cada pieza en un directorio separado y en caso de contener audio, con su respectivo archivo de audio en formato WAV PCM con una frecuencia de muestreo (*Sample Rate*) de 48kHz y 16 o 24 Bits de resolución con la misma duración que la pieza gráfica.

A.2.2. LECTURA DE TEXTO Y TAMAÑOS DE FUENTE Todos los elementos gráficos con texto deben estar formateados de tal manera que su lectura sea clara tanto en HD como en su respectiva versión *convertida* a SD Letterbox. Si el texto en HD no es lo suficientemente grande, será ilegible una vez convertido a SD y el programa podrá ser rechazado en la evaluación técnica.

La legibilidad del texto en SD estará, entre otros factores, determinada por la tipografía elegida, el color y el contraste pero principalmente por su tamaño. Como regla general asegurarse de que ningún texto tenga menos de 32 píxels de resolución vertical en HD, para que una vez *convertido* a SD Letterbox dé como resultado en SD una resolución vertical mínima de 12 píxels.

A.2.3. CRÉDITOS Los créditos no deben durar más de 60 segundos. Se recomienda que entren y salgan por corte o por fade. No se recomienda el uso de créditos



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

rodantes ya que dependiendo de la velocidad vertical pueden generar problemas de entrelazado.

A.3. CONFIGURACIÓN DE INICIO DE CADA PROGRAMA Cada programa al ser entregado en forma de archivo digital debe cumplir la siguiente configuración:

INICIO	FINAL	DURACIÓN	VIDEO	AUDIO
00:59:00:00	00:59:29:24	0:00:30:00	Barras EBU al 75% de saturación	Tono de referencia de 1 kHz a -20dBFS en canales 1 y 2
00:59:30:00	00:59:49:24	00:00:20:00	Placa del programa (Información)	Sin Audio
00:59:50:00	00:59:57:24	00:00:08:00	Contador 10 a 3 (Countdown)	Tono audible de 1 frame en cada cambio de segundo
00:59:58:00	00:59:58:00	00:00:00:01	Cuadro Blanco	Tono 1 kHz
00:59:58:01	00:59:59:24	00:00:01:24	Negro	Silencio
01:00:00:00			Inicio de programa	Audio del programa

A.3.1. PLACA DE PROGRAMA La placa que se debe incluir al comienzo de cada programa según lo especificado en el punto A.3 debe incluir los siguientes ítems:

- Nombre del Programa



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

- Numero de Capítulo
- Productora/Nodo
- Duración del Programa
- Cantidad de bloques
- Timecode de entrada y de salida de cada bloque
- Timecode de comienzo del segmento de tomas de seguridad
- Fecha de creación del Master
- Configuración de canales de audio

A.3.2 PROGRAMAS CON MÁS DE UN (1) BLOQUE. En caso de que el contenido del programa este compuesto por más de UN (1) bloque, los mismos deben estar separados por una placa con artística institucional de LA SERIE de DIEZ (10") segundos y sin negros de por medio. Todos los bloques de cada programa más las tomas de seguridad deben estar contenidas en UN (1) solo archivo de Video y Audio.

Esquema de un programa de 1 solo bloque:

BARRA S	PLACA CountDown	PROGRAMA	30" de NEGRO	TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDA D
------------	--------------------	----------	-----------------	---



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Esquema de un programa de 2 bloques:

BARRAS	PLACA CountDown	BLOQUE 1	PLACA SEPARAD O RA 5"	BLOQUE 2	30" de NEGR O	TOMAS LIMPIAS DE SEGURID A D
--------	--------------------	----------	-----------------------------------	----------	---------------------	---

A.3.3 PLANILLA DE ENTREGA DE MASTERS. Cada capítulo entregado de LA SERIE irá acompañado de una ficha técnica que será provista por el PRODUCTOR DELEGADO o TUTOR. Esta ficha se deberá entregar impresa en papel y en forma digital dentro del disco rígido que contiene los Masters en el directorio "DOCUMENTACION\_TECNICA".

A.3.4 TIMECODE. Todos los archivos entregados deberán tener información de timecode a 25fps a lo largo de todo el programa, respetando la configuración especificada en el punto A.3.

A.4. VALORES DE VIDEO EN MASTERS. Los niveles blancos de video no deben exceder 1Volt para las señales componentes y los niveles negros del programa no deben extenderse debajo de 0mV. Ni los blancos ni los negros de la luminancia del programa se deben *clipear* excesivamente. Los niveles generales de video deben seguir las especificaciones ITU709-5 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.709/es>) para señales de alta definición (HD) e ITU601-7 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.601/es>) para señales estándares (SD), donde los mencionados niveles de video deberán encuadrarse entre 0 y 700 mV o entre 16 y 235 colores si se mide en forma digital. Los niveles corresponden tanto a luminancia como a niveles en RGB.

A.4.1. NIVELES DE CROMA EN LA SEÑAL DE VIDEO COMPUESTO. Los niveles de croma no deben exceder los 700mV y tampoco caer debajo de 0mV, medidos con un offset de 350mV. Los niveles ilegales deben ser limitados para prevenir la





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

sobremodulación en la etapa de transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle.

A.4.2. ESPECIFICACIONES DE LA ZONA SEGURIDAD DE TEXTO PARA MASTERS. Los zócalos y otros elementos gráficos que contengan texto no deben permanecer estáticos fuera de la zona de seguridad para asegurar que el texto sea legible. La zona de seguridad está definida por el 80% del área central de la imagen, área compuesta por un rectángulo de 1536 por 864 pixels, empezando 192 pixels desde el margen izquierdo y 108 pixels desde el margen superior de la imagen y terminando 1728 pixels desde el margen izquierdo y 972 pixels desde el margen superior (ver Imagen 3). Consultar con el PRODUCTOR DELEGADO o TUTOR la dirección para bajar un archivo de referencia.

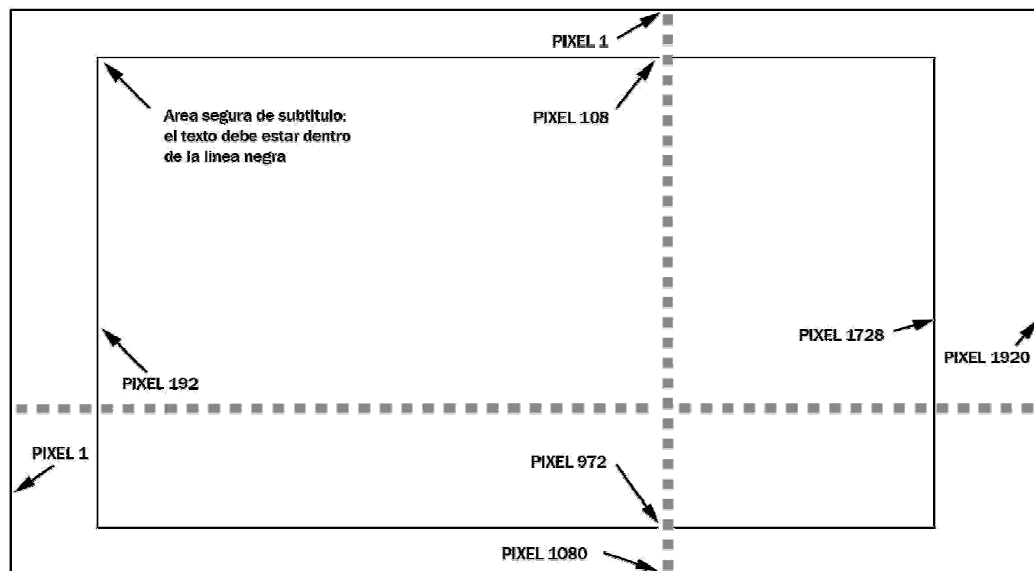


Imagen 3-Referencia de Zonas de seguridad

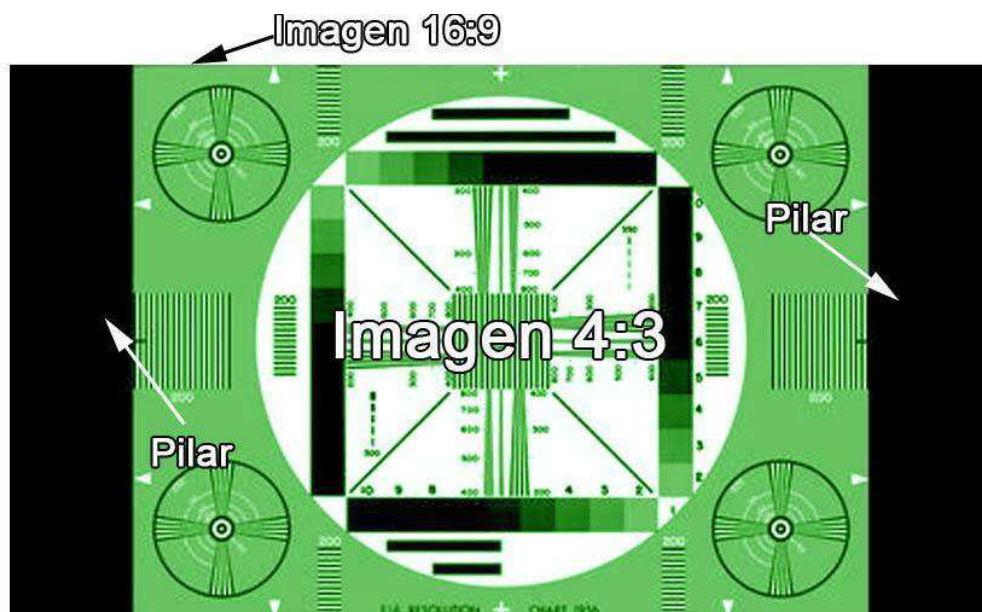


*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.4.3. MATERIAL DE ARCHIVO. En caso que LA SERIE utilice material de archivo que se encuentre registrado o resguardados en otro soporte, formato, o en una calidad inferior a la estipulada en el presente documento, la calidad de los mismos, su inclusión y eventual tratamiento formal deberá ser aprobado previamente por PRODUCTOR DELEGADO o EL TUTOR debiéndose considerar lo estipulado en los puntos A.4.4 y A.4.5

A.4.4. CALIDAD GENERAL DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El material de archivo debe provenir de la mejor fuente disponible y generar las mejoras necesarias en conceptos de restauración tanto en video como audio.

A.4.5. RELACIÓN DE ASPECTO DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El material de archivo SD, cuando sea posible, deberá ser ampliado para cubrir la trama 16:9, sin comprometer la calidad de la imagen o la composición. De lo contrario pueden presentarse en un formato *pillarbox* (ver imagen 4) con bandas negras a los laterales para mantener la relación de aspecto original. Se podrá aplicar algún elemento gráfico o efecto a los "pilares" laterales para que no queden negros y aparezcan más integrados dentro de la pantalla 16:9.





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Imagen 4-Referencia *Pillarbox*

A.5. ESPECIFICACIONES DE AUDIO GENERALES. El archivo MASTER FINAL debe contener dos canales de audio con la mezcla completa del programa en estéreo. En el directorio "AUDIO" del programa deben estar incluidas las pistas de audio completas (Full Mix) y las pistas de audio secundarias (Música, Efectos, Diálogos y locución) en formato Broadcast Wave (.Wav) a 48kHz como se indica en el punto A.6.2.

A.5.1. FASE DE AUDIO. Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber cancelación por inversión de fase, la mezcla final debe ser mono-compatible.

A.5.2. NIVELES DE AUDIO. Los niveles de pico para todos los canales nunca debe superar los -10 dBFS y debe modular por encima de -20 dBFS para los Diálogos. La mezcla de sonido debe estar hecha de tal forma que se le dé prioridad al texto hablado, por encima de la Música o los Efectos especiales, salvo en ocasiones especiales y justificadas. La mezcla de sonido debe ser hecha de tal forma que los diálogos se entiendan a lo largo de todo el programa y no haya cambios sustanciales en el rango dinámico.

Se recomienda la utilización de compresores dinámicos para reducir el rango dinámico del sonido y así evitar posibles rechazos de apto técnico por mala mezcla.

A.5.3. BANDA DE AUDIO INTERNACIONAL. Todos los programas deben incluir sus respectivos archivos de audio con Banda Internacional. Los archivos de Banda Internacional Consisten en una serie de Archivos de Audio Broadcast Wave (Bwav) con una frecuencia de muestreo (Sample Rate) de 48kHz y 16 o 24 Bits de resolución, con la misma duración y con el mismo Time Code que el programa al que refiere según lo establecido en el punto A.3.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

La Banda Internacional esta compuesta por la banda de Música en estéreo, los Efectos de sonido, Foley y Ambientes en estéreo, Locuciones y Diálogos en mono. Todos estos elementos sumados componen la mezcla completa (*Full Mix*).

Se deben entregar todos los elementos por separado según la siguiente tabla:

Canal	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1	Mezcla completa Canal Izquierdo	Mezcla completa para aire
2	Mezcla completa Canal Derecho	Mezcla completa para aire
3	Diálogos	Entrevistas y diálogos en Mono
4	Narración	Narración o Voz en off en Mono
5	Músicas Canal Izquierdo	Sólo Músicas
6	Músicas Canal Derecho	Sólo Músicas
7	Efectos Canal Izquierdo	Efectos de sonido, foley, ambientes
8	Efectos Canal Derecho	Efectos de sonido, foley, ambientes

En los casos de que el contenido sea stereo (Full Mix, Músicas y Efectos), se puede entregar en 1 (UN) solo archivo estéreo por cada elemento o en 2 (DOS) archivos monoaurales separados por cada elemento.

No es necesario cambiar la mezcla para la Banda Internacional.

La suma de los canales 3 a 8 debería dar el mismo resultado que la mezcla completa (Full Mix) y no deberá superar los -10dBFS.

A.6. SOPORTE DE ENTREGA DEL MASTER. El soporte de entrega de los programas será un disco rígido externo (USB 2.0, USB 3.0, FireWire o SATA) con formato NTFS, o HFS+ (no se aceptarán discos con formato FAT32) que contendrá un directorio claramente nombrado por cada programa entregado según lo especificado en el artículo 6.2.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

El Disco Rígido externo debe estar rotulado claramente con la siguiente información:

- Nombre del Disco
- Nombre de la Casa Productora o Nodo
- Nombre del programa
- Fecha de envío
- Información de contacto
- Número total de capítulos que contiene
- Casa de postproducción (en caso de que exista)

Cada Disco rígido podrá contener más de 1 programa.

En el caso de que el contenido a entregar sean micros de menos de 10 minutos de duración también se puede optar como soporte discos *BluRay* rotulados de la misma forma detallada anteriormente.

El disco rígido o *BluRay* con los masters no será devuelto y deberá ser provisto por la CASA PRODUCTORA o NODO

**A.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO DE VIDEO A ENTREGAR.**

Los programas podrán ser sólo en formato MXF siguiendo la siguiente especificación:

**PROGRAMAS EN HD:**

MXF (OP1a):



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Resolución: 1920x1080 pixels FPS: 25

Códecs posibles: XDCAM HD 422 50Mbps, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x, AVC-Intra 100 High Intra 4:2:2 profile at level 4.1

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors Niveles de

Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo), 8 (según Punto A.5.3.) en caso de que incluya la banda internacional.

Audio Sample Rate: 48kHz Audio Bit

Depth: 24 bits

WAV:

Códecs posibles: LPCM, Broadcast Wave Niveles de

Pico: -10 dBFS

Canales de Audio: 2 (estéreo), 8 (según Punto A.5.3.) en caso de que incluya la banda internacional.

Audio Sample Rate: 48kHz Audio Bit

Depth: 24 bits

PROGRAMAS EN SD:

MXF (OP1a):

Resolución: 720x576 pixels FPS: 25

Códecs posibles: IMX30 o Avid MPEG30 Alpha

Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors Niveles de

Color: ITU-709 Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

WAV:

Códecs posibles: LPCM, Broadcast Wave

Niveles de Pico: -10 dBFS

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

A.6.2. NOMENCLATURA DE LOS ARCHIVOS MASTERS. En el disco rígido entregado, deberán existir CUATRO (4) carpetas, a saber (ver imagen 5):

- 1) MASTER A;
- 2) PACK GRAFICO;
- 3) MATERIAL DE DIVULGACION;
- 4) DOCUMENTACION TECNICA.

El directorio "MASTER\_A" contendrá un subdirectorio por cada Programa.

Este directorio deberá estar nombrado según la siguiente especificación: Nombre de la serie (hasta 16 caracteres), Número de capítulo, Versión, Fecha de creación en formato Año, Mes, Día (AAMMDD),.

- NOMBRE\_CAPITULO\_VERSION\_FECHA.mxf
- MI\_SERIE\_CAP01\_MASTER\_120124.mxf

El nombre del Programa debe estar escrito todo en letra mayúscula y no debe contener espacios en blanco ni caracteres con acento, "Ñ" o símbolos como ? / ~ \ \$ % & \*.

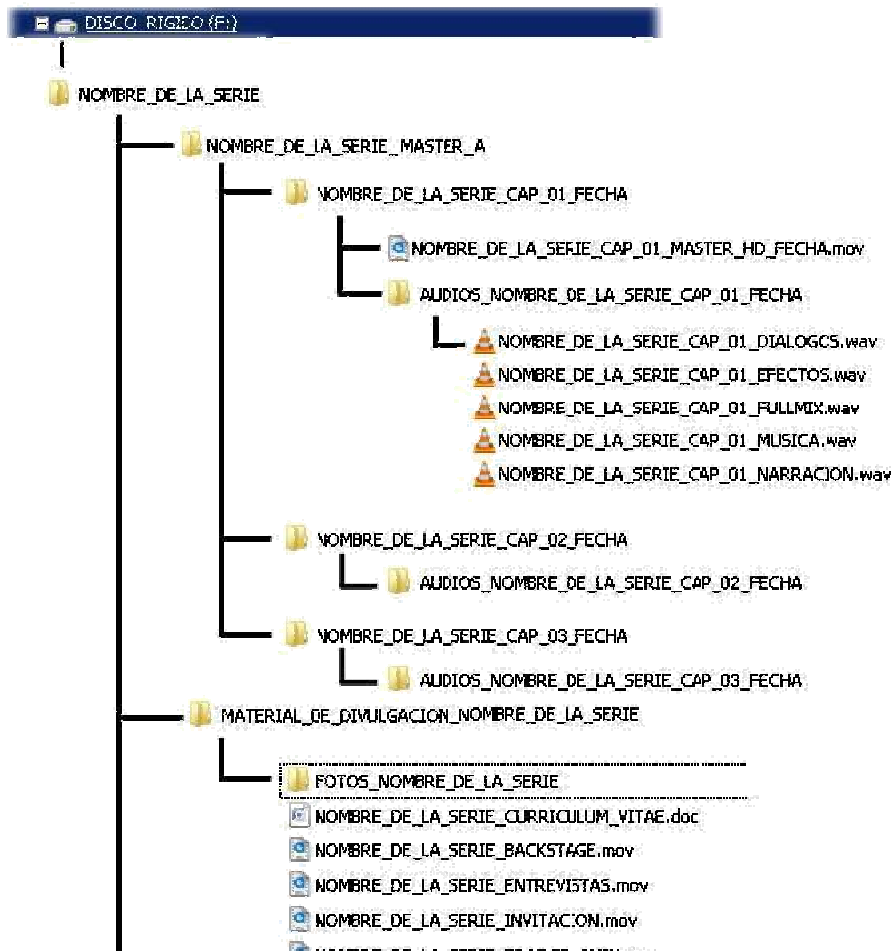


*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Para separar las palabras, utilizar el signo “\_” (usualmente conocido como guión bajo).

En el caso de que se entreguen más de un CAPITULO en cada disco se deberá crear un subdirectorio por cada CAPITULO. Dentro de cada directorio de CAPITULO, deberán existir por lo menos UN (1) archivo conteniendo el archivo “MASTER A” con Video y Audio *Full Mix* estéreo en formato MXF según lo especificado en el punto 6.1, UN (1) archivo de subtítulo con extensión .srt o .txt según lo especificado en el punto 8.1 con el nombre del capítulo y UN (1) subdirectorio llamado Audio\_NOMBRE\_DE\_LA\_SERIE\_CAPITULO\_FECHA, que contendrá la Banda de Sonido Internacional en formato .wav según lo especificado en el punto 6.1. Los archivos siempre deben incluir su correspondiente extensión (.mxf o .wav).

En caso de creerlo necesario se puede incluir un archivo de texto (.txt) con información técnica o alguna aclaración para el Responsable Técnico del BACUA.







*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

IMAGEN 5. Ejemplo de estructura de directorios y nomenclatura de carpetas.  
(Imagen solo de referencia)

#### A.6.4 CONFIGURACIÓN DE EXPORTACIÓN DE ARCHIVOS MASTER

Una vez que la edición de Audio y el Video finalizó y fue aprobada, se puede comenzar con export final.

El archivo resultante va a ser el MASTER FINAL. Es muy importante que la siguiente especificación sea tenida en cuenta:

Especificación de Exportación MXF HD OP1a para Avid v6 o superior

Configuración de Video	Configuración de Audio
<ul style="list-style-type: none"><li>● Export as: XDCAM MXF OP1a</li><li>● Video Format: HD 50Mbits</li><li>● Aspect Ratio: 16:9</li></ul>	Audio Bit Depth: 24Bit

Especificación de Exportación MXF HD OP1a para FCP 7

Antes de exportar los archivos es necesario instalar el software de Sony XDCAM Content Browser, descargable desde: <http://pro.sony.com/bbsc/ssr/micro-xdcam/resource.downloads.bbsccms-assets-micro-xdcam-downloads-XDCAMSoftwareDownload.shtml#apps>

*File->Export->Sony XDCAM Content Browser...*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Configuración de Video	Configuración de Audio
<ul style="list-style-type: none"> <li>As format :MXF (XDCAM, HD)</li> <li>Codec: XDCAMHD1080i50 CBR</li> <li>Using Settings: XDCAM HD 1080i50</li> <li>CBR</li> </ul>	Audio Bit Depth: 24Bit

Especificación de Exportación MXF SD OP1a para Avid v 6 o superior

Configuración de Video	Configuración de Audio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Export as: XDCAM MXF OP1a</li> <li>Video Format: MPEG 30Mbps</li> <li>Aspect Ratio: 16:9 o 4:3 (según corresponda)</li> </ul>	Audio Bit Depth: 24Bit

Especificación de Exportación MXF OP1a Premiere CS5.0.2 o Superior, utilizando Adobe Media Encoder.

Configuración de Video	+Configuración de Audio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Output modules Settings:</li> <li>Format: MXF OP1a</li> <li>Channels:RGB</li> <li>Depth: Million Colors</li> <li>Codec SD: MPEG IMX30 625/50 (30MBps)</li> <li>Resolución SD: 720x576</li> <li>Color Levels 709</li> <li>Alpha: None</li> <li>Aspect Ratio: 16:9 o 4:3 (según corresponda)</li> </ul>	Audio Bit Depth: 24Bit

- Codec HD: XDCAMHD 422 50Mbps
- Resolución: 1920x1080
- Color Levels 709
- Alpha: None
- Aspect Ratio: 16:9



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Especificación de Exportación MXF HD OP1a para Avid v5.5 o inferior

En caso de utilizar Avid Media Composer v5.5 o inferior, por favor comunicarse a [tecnica.bacua@gmail.com](mailto:tecnica.bacua@gmail.com) para recibir instrucciones de como generar un archivo MXF válido.

7. VALORES DEL SUBTITULADO INCTRUSTADO. En caso que la Serie presente subtítulos parciales o totales se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en HD:

Fuente: TiresiasKey Font (<http://www.tiresias.org/fonts/keyfont.zip>) Tamaño: 30 puntos (60 pixels)

Kerning: 0

Leading: 0

Color: blanco (232,232,232) Sombra: 2

Borde: 2 pixels Color borde:  
negro





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.7.1. NORMAS TÉCNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO.

A.7.2. La cantidad máxima de caracteres por línea es de 32.

A.7.3. Normalmente, la cantidad de líneas no debe superar las 2 aunque, en casos especiales, pueden ir 3 líneas, siempre y cuando la imagen lo permita.

El subtulado no debe tapar información visual importante como, por ejemplo, la cara de un personaje.

A.7.4. El color de la letra debe ser blanco (232,232,232), con 2 pixeles de borde.

A.7.5. Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtulado), solo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera de dicha puntuación. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia de él.

A.7.6. El subtulado debe corresponderse y estar sincronizado con el audio, seguir el ritmo de quien está hablando -esté en plano o sea narración en off- y debe tener una duración suficiente para que su lectura sea clara. No debe haber subtulado cuando nadie habla o hay silencios.

A.7.7. No subtitular sobre gráfica.

A.7.8. Respetar los márgenes de seguridad de texto. Los márgenes de seguridad están definidos en el punto A.4.3.

A.7.9. El paso de un subtulado a otro es por corte.

A.8.1. NORMAS TÉCNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO OCULTO



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

(Closed Caption).

### Consideraciones generales

Closed caption (subtitulado oculto) es el proceso de convertir en texto toda la información auditiva de un material audiovisual. A diferencia del sistema de subtítulos común, incluye –además de los cuadros tradicionales de diálogo– la mayor cantidad de información extralingüística posible, como la identificación de los hablantes y la descripción de efectos de sonido y música.

Para la comprensión total del contenido por parte del televidente, es imprescindible establecer uniformidad en el estilo y en la manera de ordenar la información. Para eso, se fijan en adelante un conjunto de normas y códigos de escritura que conformarán las características principales de nuestro manual de estilo de closed caption, a fin de evitar múltiples formas de ejecución.

A.8.2. Por cada contenido entregado, se deberá entregar un archivo con extensión .srt o .txt que contendrá el subtitulado oculto para garantizar la accesibilidad de los contenidos a personas con hipoacusia o dificultades auditivas. El archivo de subtítulo se puede generar utilizando un editor de texto simple, pero se recomienda la utilización de alguna aplicación específica para generación de subtítulos, como Subtitle Workshop (Windows) o Jubler (Windows, Mac) que son gratuitas.

En caso de no poder entregar un archivo .srt temporizado, se podrá entregar un archivo de texto sin formato sin timecode con la información necesaria para la generación del subtitulado oculto, separando cada cartel o bloque de texto con un renglón en blanco.

Ya sea se entregue .srt temporizado o .txt sin temporizar, el formato de los subtítulos deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

### A.8.3. HOJA DE ESTILO. SUBTITULADO OCULTO (CLOSED CAPTION)



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

1. Carteles (o bloques de texto)

La información transcrita se ordena en carteles que admiten solo la siguiente estructura:

- a. Cantidad máxima de caracteres por línea: 32.
- b. Cantidad de líneas: dos (pueden ser tres cuando se identifica al hablante o se describe un sonido).

2. Corte de carteles

- a. No debe separarse una palabra de la palabra que la modifica:

MAL CORTE

*Juan empujó el camión  
negro.*

BUEN CORTE

*Juan empujó  
el camión negro.*

- b. No debe dividirse una frase preposicional:

MAL CORTE

*María se escondió debajo  
de la mesa.*

BUEN CORTE

*María se escondió  
debajo de la mesa.*

- c. No se separa el nombre de un apellido, o un título de una de sus partes:

MAL CORTE

*María y Juan  
Pérez fueron al cine.*

BUEN CORTE

*María y Juan Pérez  
fueron al cine.*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

d. No se divide una oración después de una conjunción:

MAL CORTE

*Estaba triste y  
se puso a llorar.*

BUEN CORTE

*Estaba triste  
y se puso a llorar.*

e. No se separa el verbo auxiliar del verbo que está modificando:

MAL CORTE

*Jamás pensaron que podrían  
arreglarlo.*

BUEN CORTE

*Jamás pensaron  
que podrían arreglarlo.*

### 3. Descripción de sonido

Establecemos como "sonido" toda la información extralingüística, es decir, aquella que se percibe por fuera de los diálogos: música y efectos de sonido.

#### 3.1. Música

Para poder transmitir correctamente en forma escrita el uso de la música y la función que cumple en cada caso, establecemos:

a. Siempre y cuando no interfiera en la transcripción de contenidos del programa más relevantes, se indicará la presencia de música escribiendo simplemente la palabra "Música", que se escribe con mayúscula inicial, entre corchetes y nunca lleva punto final (ver punto 4).

b. Para indicar la apertura y el cierre de cada programa, se usarán, según corresponda, las expresiones "Música de presentación" y "Música de cierre".



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

c. Cuando sea necesario y pueda describirse más específicamente qué tipo de música se está emitiendo, podrán agregarse calificativos, o se podrá indicar el género:

Música de persecución

Música de suspenso

Música de terror Música de

videojuego Música

dramática Música

romántica Música clásica

Música electrónica

Música suave Música

andina Música melódica

Música: rock pesado

Música: reggae Música:

chacarera

Música: piano

d. En el caso de canciones identificables, se presentará la mayor cantidad de información posible (título, autor, intérprete, versión), siempre y cuando no sobrepase los 32 caracteres y el tiempo de lectura lo permita:

Música: *Gracias a la vida,*

Violeta Parra, por León Gieco

d.a. Cuando el formato de entrega de closed caption lo permita (SRT, TXT, FAB, STL), se reemplazará la palabra "música" por el símbolo (♫). También se usará en la transcripción de la letra de la canción. Para indicar el final, se usará el símbolo repetido (♫♫):





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

[♪ *Gracias a la vida*, Violeta Parra ♪]

[♪ *Tu amor*, Charly García ♪]

♪ *Yo quise el fin y había más, yo  
quise más, no había fin*, ♪

♪ *lo que yo quise encontrar  
estaba atrás y no aquí*. ♪♪

d.a.b. Si no alcanzara el tiempo de lectura o no hubiera suficiente espacio, se identificará la canción por su título primero y su rasgo distintivo después (versión, autor o intérprete).

[Música: *Gracias a la vida*, León  
Gieco, versión en vivo]

[Música: *Yesterday*, Paul McCartney,  
versión en violines]

[Música: *In My Life*, The Beatles,  
por Johnny Cash]

### 3.2. Efectos de sonido

Los efectos de sonido son aquellos sonidos diferentes a la música y las voces. Reponen la información que no se desprende necesariamente de la imagen.

a. Deben describirse de la manera más simple y resumida posible, pero sin jamás repetir la información visual:



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Viento ululando

Manivela girando

Llanto de bebé

b. Si la descripción de dos o más sonidos simultáneos fuera necesaria o imprescindible para el seguimiento de la narración, es posible englobarlos unidos por coma en un solo corchete, siempre y cuando no sobrepasen los 32 caracteres (una línea) y no excedan más de tres sonidos. Deben privilegiarse aquellos que tengan relevancia narrativa:

Risas, aplausos

Gritos, disparos, llantos

Balidos de oveja, lluvia, viento

c. Si los sonidos que hay que describir conforman una sumatoria de sonidos relacionados entre sí –que por estarlo representan una “idea de lugar” de fácil clasificación–, es más preciso apelar al concepto de “sonido ambiente”, en lugar de enumerar tres efectos de sonido en un mismo corchete. Por ejemplo, los sonidos de gaviotas, olas de mar y viento ululando se engloban dentro de lo que establecemos en adelante como “Sonido ambiente: playa”. Este recurso se usará únicamente cuando se trate de una descripción de sonido extradiegética (fuera de plano).

Otros ejemplos:

Sonido ambiente: fiesta

Sonido ambiente: guerra

Sonido ambiente: comedor

Sonido ambiente: calle

Sonido ambiente: cancha

Sonido ambiente: manifestación



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Sonido ambiente: bar

4. Corchetes y paréntesis

a. Todas las descripciones de sonidos se escriben entre corchetes:

[Música]

[Viento ululando]

[Cortina musical de noticiero]

[Despegue de nave espacial]

[Sonido ambiente: playa]

a.b. Sin embargo, si el formato de closed caption (SRT, TXT, FAB, STL) permitiera el remplazo de la palabra "música" por los símbolos (♪), los corchetes se usarán únicamente para indicar el comienzo de la canción, y de dejarán de usar para la descripción de la letra:

♪ *Tu amor*, Charly García ♪

♪ *Yo quise el fin y había más, yo  
quise más, no había fin*, ♪

♪ *Lo que yo quise encontrar  
estaba atrás y no aquí.* ♪♪

b. Los gerundios, adjetivos o sintagmas usados como acotaciones en los diálogos se escriben entre paréntesis:

(Riendo)

Son indios temibles y, sobre todo,  
odian a los españoles.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

(Enojado)

¡No voy a dejarlos ganar!

(Con satisfacción) ¡Al

fin!

(Maliciosamente) Nunca

podrán escapar.

(Con acento mexicano)

Esto es un desmadre.

c. Para identificar al hablante que está fuera de plano o de espaldas, también se usan paréntesis:

(Roger Waters)

Estoy muy contento de estar  
en su hermoso país.

(Narrador: Juan Palomino) La

calle estaba desierta cuando  
todos llegaron.

c.a. Si no se puede identificar al hablante fuera de plano, se especificará su género usando, otra vez, paréntesis:

Ejemplos: (Voz de  
chico)

Yo me siento mal  
porque quiero jugar a la pelota.  
(Voz de mujer trans)



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Acá no se arranca de cero,  
esto es una continuidad.

(Voz de hombre)

¡Fuera de acá!

d. Cuando falte información para la comprensión total del contenido, esta se podrá reponer mediante el uso de corchetes:

*Me quiso decir  
que se lo robaron [el auto].*

*Él sabía que aquel [Juan] no  
podría solo.*

5. Itálicas (cursivas)

a. Se usarán itálicas cuando se transcriban neologismos y palabras extranjeras o de uso no extendido:

Me está *whatsappeando*  
sin parar de manera obsesiva.

¡Ay, *darling*,  
qué linda te pusiste!

b. Cuando se transcriban parlamentos de un personaje o locutor fuera de plano:

(Seño Silvia)  
*Chicos, no toquen nada,  
todos juntitos, por favor.*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

(Narrador)

*Bajo las órdenes del director  
provisorio de la Confederación.*

c. Cuando se mencionen nombres de canciones, películas y otros títulos:

Música: *Carroussel*,  
Luis Alberto Spinetta

d. Cuando se transcriban canciones:

Música: *Tu amor*,  
Charly García  
*Yo quise el fin y había más, yo  
quise más, no había fin,*

*lo que yo quise encontrar  
estaba atrás y no aquí.*

e. Cuando el hablante esté pensando, soñando, cantando, recordando, añorando:

(Soñadora)

*Cómo me gustaría que  
estuviera aquí...*

(Pensando)

*¿Pero yo no lo había llamado ya?*

(Recordando)



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

*Ese día estuvo rebueno.*

d. Se describan efectos de sonido extradiagéticos (excepto la música):

*[Perro ladrando]*

*[Voces de chicos y chicas]*

6. Onomatopeyas e interjecciones

a. Las onomatopeyas imitan o recrean el sonido de una cosa. Sirven para describir más gráficamente efectos de sonido (y siempre llevan punto final):

*[Balido de oveja]*

Bee, bee, bee.

*[Reloj]*

Tic, tac, tic, tac.

*[Risa maliciosa]*

Mue, je, je, je.

b. Las interjecciones expresan un estado de ánimo, una impresión, un sentimiento (asombro, sorpresa, dolor, molestia, amor...).

(Molesto)

¡Grrr!

(Resignado)

Uf.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

(Nervioso)

Ejem.

(Quejándose)

¡Ay!

b.a. Para denotar esos estados de ánimo, pueden utilizarse hasta tres letras iguales de manera consecutiva:

¡Grrr!

¡Gooo!

¡Mamááá!\*

\*Tener en cuenta que, cuando se repite la vocal acentuada, se acentúa cada repetición.

d. El uso de puntos suspensivos o comas indican, en ciertos casos, la velocidad o el ritmo del sonido:

DESPACIO

[Reloj repicando]

Dong..., dong..., dong...

RÁPIDO

[Disparo de pistola]

Bang, bang, bang.

## 7. Números, símbolos y abreviaturas

Los números admiten más de una forma de representación: está bien escribirlos con letras y está bien escribirlos con cifras. Para discernir cuándo usar cada una, establecemos una serie de normas. A fin de evitar confusiones, es imprescindible que haya concordancia dentro de un mismo cartel, dentro de un grupo de carteles y, en lo posible, dentro del texto entero. En ningún caso puede anteceder un número





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

escrito con letras a un símbolo (tres %; cuatro \$), pero sí una cifra a un símbolo escrito con letras (58 por ciento; 4 pesos).

7.1 Números

a. Siempre que haya espacio suficiente para hacerlo, los números que pueden escribirse en una sola palabra se transcriben con letras:

*Uno, dos, tres, cuatro, cincuenta, setenta, mil, dos mil, doscientos, trescientos, quinientos.*

A menos que:

1. Excedan los 32 caracteres:

*Se gastaron 40 millones dólares sin medir las consecuencias.*

2. Haya suficientes caracteres, pero su lectura resulte difícil. Es el caso de números muy grandes o no "redondos":

MAL USO

*Cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho personas.*

BUEN USO

*456.188 personas.*

MAL USO

*8 millones 400.000\* dólares.*

BUEN USO

*8.400.000 dólares.*

\*Acá no pusimos 400 mil porque este método abreviado no es válido para las cantidades en miles, ya que mil no es un sustantivo (la forma sustantiva es millar), sino que forma parte de adjetivos numerales compuestos de dos palabras, en cuya escritura no deben mezclarse cifras y letras. Así, no debe escribirse 154 mil personas o 12 mil millones, por la misma razón que no escribimos 30 y siete ni cincuenta y 4).



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

b. Se escriben con letras todos los números que inicien una oración así como los números que estén relacionados:

*Ciento treinta personas entraron y treinta se sentaron.*

c. Las fechas y las edades siempre se escriben con cifras:

*Nació el 3 de octubre de 1975.*

*Tiene 15 años.*

c.a. El primer día del mes puede escribirse con el ordinal *primero*:

*El primero de mayo es feriado.*

c.b. La hora también se escribe con cifras, a menos que se mencione el tramo del día o que se trate de una expresión aproximada de la hora:

*Me desperté a las 5:15.*

*Son exactamente las 20:35.*

*A las tres de la mañana.*

*Vendré hacia las ocho.*

*-Señor, ¿tiene hora? -*

*Deben ser las siete.*

## 7.2. Símbolos

a. Siempre que el formato de entrega de closed caption lo permita, ha de desarrollarse toda la palabra representada para describir símbolos, salvo que estén integrados en una fórmula química o matemática, o que se trate de unidades de



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

medida de longitud (b.). Siempre debe haber concordancia entre números y símbolos:

MAL USO

*Yo tengo \$668.*

*2 x 5 igual 5 + 5*

*¡Me dijo que tres*

*era = a cuatro!*

BUENO USO

*Yo tengo 668 pesos.*

*2 x 5 = 5 + 5*

*¡Me dijo que tres*

*era igual a cuatro!*

b. Los símbolos que expresen unidades de medida de longitud, estarán siempre representados por sus abreviaturas:

MAL USO

*La tabla mide tres metros de largo por cinco centímetros de ancho.*

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

**BUEN USO**

*La tabla mide 30 m de largo por 51 cm de ancho.*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

**MAL USO**

*La tabla mide tres metros de largo por cinco centímetros de ancho.*

**BUEN USO**

*La tabla mide 30 m de largo por 51 cm de ancho.*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

b.a. Salvo cuando se trate de una cifra igual o menor a diez, cuando las oraciones sean simples y cuando el tiempo de lectura lo permita.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

**MAL USO**

*El tipo medía 2 m.*

*El tipo medía 2*

*metros. El tipo medía*

*dos m.*

**BUEN USO**

*El tipo medía dos metros.*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

*Recorrimos cuatrocientas ha.*

*Recorrimos 400 hectáreas.*

*Está a 5 km.*

*Está a cinco kilómetros.*

c. A diferencia de los símbolos que expresen unidades de medida de longitud (b), las abreviaturas y símbolos de unidades de medida de masa y tiempo han de desarrollarse con toda la palabra escrita (a):

MAL USO

*Nos tomamos tres l  
de cerveza cada uno.*

BUEN USO

*Nos tomamos tres litros  
de cerveza cada uno.*

*Le habló durante  
tres h, ¡no paraba!*

*Le habló durante  
tres horas, ¡no paraba!*

*Sentimientos como amor, afecto, Sentimientos como amor, afecto,  
cariño, ternura, etc. cariño, ternura, etcétera.*

d. Los símbolos matemáticos usados de manera literal no se transcriben con letras (excepción punto e.):

MAL USO

*La estancia ocupa 500 km  
cuadrados.*

BUENO USO

*La estancia ocupa 500 km<sup>2</sup>*

MAL USO

*Tengo un hambre al <sup>2</sup>.*

BUEN USO

*Tengo un hambre al cuadrado.*

e. Siempre que haya espacio para hacerlo, los porcentajes se escriben con letras





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

**MAL USO**

*Se usó el 48%.  
del presupuesto.*

e.a. A menos que el número al que refieren esté expresado con letras.

Entonces deberá usarse el símbolo (%) sin dejar espacio después del número:

**BUEN USO**

*Se usó el 48 por ciento  
del presupuesto.*

**MAL USO**

*Representan el quince %  
de la población mundial.*

**BUEN USO**

*Representan el 15%  
de la población mundial.*

**MAL USO**

*Se usó el tres %.  
(Porque no hay concordancia  
entre número y símbolo  
y hay suficientes  
caracteres para escribir  
"por ciento".)*

**BUEN USO**

*Se usó el tres por ciento.*

**8. Guiones**

a. Si en un mismo cartel aparecen dos hablantes, cada uno estará diferenciado del otro con un guión:

*-Hola, ¿qué  
tal? -Bien, ¿y  
vos?*

*-Si el Señor de Allá me ayuda...*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

-Sí, cómo no, le sostengo.

b. Los guiones se utilizan también para indicar que el hablante no completó la frase que estaba enunciando:

*Les contaré por qué no  
confío en las Provincias Uni--*

c. Para los tartamudeos se usan guiones sin espacio:

MAL USO

B b bate.

BUENO USO

B-b-bate.

Usos especiales de los signos de interrogación y exclamación

Muchas veces, los signos se usan no solo como marcadores del enunciado (pregunta o afirmación), sino también como marcadores de modalidad de la enunciación (para incrementar la expresividad del mensaje escrito).

a. Cuando el sentido de una oración es interrogativo y exclamativo a la vez, pueden combinarse ambos signos, abriendo y cerrando el enunciado con ambos (exclamación afuera, interrogación adentro):

*¡¿Qué estás diciendo?!*

*¡¿Ya estás acá?!*

b. Cuando es necesario indicar mayor énfasis en la expresión exclamativa, pueden usarse hasta tres signos de exclamación:



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

*¡¡¡No!!!*

*¡¡¡Traidor!!!*

A modo de conclusión

Estas son apenas las primeras reglas que establecemos para usar como guía a la hora de transcribir material de audio.

Nos proponemos brindar a nuestro público –personas sordas, adultos mayores y personas que están aprendiendo a escribir en español– una programación clara y accesible.

Sin dudas, el uso y el tiempo indicarán qué aspectos será necesario perfeccionar o modificar, por lo que dejamos este conjunto de normas sujeto a los cambios que proponga el propio uso, para que nunca deje de enriquecerse.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO IX

## PADRÓN DE CRÉDITOS INICIALES Y FINALES

1.- CRÉDITOS INICIALES La citada secuencia deberá incluirse al inicio de LA SERIE y no podrá haber ninguna imagen y/o sonido previo y/o sobreimpreso a esta secuencia.

1.1.- Logomarca del INCAA que será entregada oportunamente por el tutor, (4 SEGUNDOS)



1.2.- Logomarca de la Empresa Productora (DOS (2) segundos)

**Logomarca de  
la Empresa  
Productora**

1.3.- ARTÍSTICA DE LA SERIE

1.4.- NOMBRE DEL CAPÍTULO

2.- CRÉDITOS FINALES



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

2.1.- Secuencia de créditos finales que indiquen:

2.1.a.- Nombres y funciones de todo el equipo técnico y artístico involucrado en la producción de LA SERIE.

2.1.b.- Agradecimientos que incluyen los nombres de las personas que ayudaron en la producción de la OBRA objeto de la SERIE, permitiéndose placas (de logotipos o logomarcas) de auspicios o canjes en los créditos finales por cada capítulo.

2.1.c.- Logomarca de INCAA, que serán entregadas oportunamente por EL TUTOR.



3.- La duración de los Créditos Iniciales y de los Créditos Finales deberán formar parte la duración de LA SERIE.